



**VISTA UNIFIED SCHOOL DISTRICT**  
**Department of Student Support Services**  
**1234 Arcadia Avenue, Vista, CA 92084-3404**  
Ph: (760) 726-2170 Fax: (760) 724-3295  
[www.vistausd.org](http://www.vistausd.org)

*Serving the communities of Vista, Oceanside,  
San Marcos, Carlsbad and San Diego County*

**Board Members**  
Rich Alderson  
Martha Alvarado  
Debbie Morton  
Rosemary Smithfield  
Cipriano Vargas

**Superintendent**  
Dr. Linda Kimble

Estimados padres de familia y tutores,

Estamos proporcionando esta información a los padres para ampliar la conciencia sobre el problema de piojos en la cabeza, y que usted pueda tomar medidas en casa para ayudar a prevenir que su hijo/a los contraiga. Siempre que los niños se reúnen, ya sea al principio del año escolar o cuando duermen uno en casa de otro, normalmente aumentan los casos de piojos en la cabeza. Por favor dígame a su hijo que no comparta o cambie artículos personales como sombreros, peines, cepillos, diademas o broches.

Revise la cabeza de su hijo cada semana para detectar piojos y/o liendres (huevos). El contacto directo de cabeza con cabeza es el método habitual de transmisión. Los piojos no saltan, vuelan o nadan. Sin embargo, son buenos para arrastrarse. Las liendres se encuentran cerca del cuero cabelludo, sobre todo detrás de las orejas y cuello. Se ven como pequeños óvalos de color blanquecino que están pegados al cabello. A diferencia de la caspa y residuos de productos para el cabello, no pueden ser removidos fácilmente.

Si encuentra piojos en la cabeza de su hijo, por favor empiece un tratamiento antes de que regrese a la escuela. El tratamiento debe incluir el lavado de ropa de cama y de peines y cepillos con agua caliente. Siga examinando periódicamente a todos los miembros de la familia y continúe el tratamiento contra los piojos y sacando las liendres con un peine todos los días. Los piojos no propagan enfermedades y no son una condición médica grave. No pueden sobrevivir en los animales domésticos.

**Revise regularmente – Empiece un tratamiento inmediatamente**

**Ayude a mantener los piojos fuera de la cabeza de su hijo/a**

Para más información sobre piojos y tratamientos para eliminarlos, por favor comuníquese con toda libertad a la oficina de salud de su escuela. Gracias por su ayuda y apoyo.

## **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VISTA**

### **Estudiantes**

#### **POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA No. 5141.33: PIOJOS**

El Consejo de Administración Escolar reconoce que los brotes de piojos entre los estudiantes requieren tratamiento, mas, no representan un riesgo de transmisión de enfermedad. El Superintendente o persona designada deberá fomentar la detección y el tratamiento temprano de manera que minimice la interrupción del programa educativo y reduzca la ausencia escolar del estudiante.

El Superintendente o persona designada podrá distribuir información a los padres de familia/tutores legales de los estudiantes en escuelas preescolares y primarias con respecto a chequeos rutinarios, síntomas, diagnósticos precisos y tratamientos adecuados sobre los brotes de piojos en la cabeza. El Superintendente o persona designada podrá también proporcionarle al personal escolar información relacionada.

El personal escolar deberá comunicar toda sospecha de casos de piojos a la enfermera escolar o persona designada lo antes posible.

Si se determina que un alumno tiene piojos vivos en el cabello, se le permitirá permanecer en la escuela hasta el final del día escolar. El padre de familia/tutor legal de dicho estudiante recibirá información sobre el tratamiento para los piojos y se le recomendará que el estudiante comience el tratamiento lo más pronto posible y se debe revisar a todos los miembros de la familia. El padre de familia/tutor legal también será informado que cuando el estudiante regrese a clases al siguiente día, será revisado y se le permitirá permanecer en la escuela si no se le detectan piojos vivos en la cabeza.

Tras el regreso del estudiante a la escuela, la enfermera escolar o persona designada volverá a revisar al estudiante. Si se determina que el estudiante aún tiene piojos, la enfermera escolar o persona designada se comunicará con los padres del estudiante para hablar sobre el tratamiento. Según sea necesario, se proporcionarán recursos adicionales o se hará una remisión al departamento de salud local, proveedor de servicios de salud u otras agencias.

Si se determina que un estudiante tiene brotes de piojos recurrentes, puede ser remitido a un equipo multidisciplinario, que puede consistir de la enfermera escolar, representantes del departamento de salud local y servicios sociales y otras personas adecuadas con el fin de determinar la mejor medida para identificar y solucionar los problemas que contribuyen a los brotes de piojos del estudiante.

Cuando se determine que dos o más estudiantes en un salón de clase o escuela tienen brotes de piojos, el director escolar o persona designada, a su discreción, puede mandar un aviso a los padres de familia de los estudiantes de esa clase o escuela y proporcionarles información sobre la detección y tratamiento para los piojos.

El personal escolar mantendrá en carácter confidencial a los estudiantes identificados con piojos.

**Fuentes Jurídicas:**

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

48320-48325 Mesas revisoras de asistencia escolar

49451 Exámenes físicos: denegación de los padres de familia de dar consentimiento

**Recursos administrativos:**

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PÚBLICA DE CALIFORNIA

*Guidelines on Head Lice Prevention and Control for School Districts and Child Care Facilities, rev. March 2012*

*A Parent's Guide to Head Lice, 2008*

ORGANIZACIÓN DE ENFERMERAS ESCOLARES DE CALIFORNIA

*Pediculosis Management, Position Statement, rev. 2011*

SITIOS WEB

*American Academy of Pediatrics: <http://www.aap.org>*

*California Department of Public Health: <http://www.cdph.ca.gov>*

*California School Nurses Organization: <http://www.csno.org>*

*Centers for Disease Control and Prevention, Parasitic Disease Information, Head*

*Lice: <http://www.cdc.gov/parasites/lice/head>*

Política revisada:

1ª lectura: 20 de enero de 2011

2ª lectura y adopción: 17 de febrero de 2011

Actualizado, 1ª lectura y adopción: 9 de mayo de 2019